ROYAL SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
458553342

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	5019	2

Asegurado: DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS — Documento: 80029222-7
Domicilio: PYO. INDEPENDIENTE 938 C/ BENJAMIN CONSTANT — Localidad: ASUNCION

Tomador: RICSOFAN SA — Documento: 80030122-6
Domicilio: DR. EDUARDO SAN MARTIN 4214 E/ CACIQUE LAMBARE — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
24/10/2023	30/10/2023	29/11/2023	269.362.887

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, con domicilio en PYO. INDEPENDIENTE 938 C/ BENJAMIN CONSTANT, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 269.362.887.- (Guaranies: Doscientos Sesenta Y Nueve Millones Trescientos Sesenta Y Dos Mil Ochocientos Ochenta Y Siete .-)

que resulte obligado a efectuarle:

RICSOFAN SA, con domicilio en DR. EDUARDO SAN MARTIN 4214 E/ CACIQUE LAMBARE, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO N° 01/2023 - LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 "PROVISION Y COLOCACION DE DIVISORIAS TIPO MAMPARAS DESMONTABLES Y MONTABLES PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DNA 2 LITORAL" - ID N° 422.519.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

PRORROGA DE VIGENCIA CON AUMENTO DE SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA N° 1509.5019.1.-

SUMA ASEGURADA ORIGINAL	AUMENTO	SUMA ASEGURADA ACTUAL
₲ 269.342.887	20.000	₲ 269.362.887

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	300.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	03/11/2023	300.000
TOTAL		300.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 300.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 24 de octubre de 2023

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL

RECIBIDO
25 OCT 2023
14:00
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Lic. Sandra Cristaldo
Asistente Administrativo
UOC - DAF